



SANTA FE, 26 de setiembre de 2019.

VISTAS estas actuaciones por las que Rectorado propone se convoque a la presentación de Programas y Proyectos para la sustanciación del Curso de Acción para la Investigación y el Desarrollo (CAI+D) 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el CAI+D es un Programa Institucional de capital importancia, por lo cual es conveniente continuar con su apoyo y promoción, principalmente en aquellas áreas temáticas que la Universidad considera prioritarias y que configuran los fundamentos de su creación;

Que a partir de esta convocatoria, se asumirán las obligaciones indicadas en la ley 26899 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto;

Que la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología ha elaborado conjuntamente con las Unidades Académicas y Centros Universitarios una propuesta de Pautas Generales, el respectivo cronograma y los requisitos para la presentación a la Convocatoria;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación de Programas y Proyectos para la Programación CAI+D 2020 de conformidad con las pautas establecidas en la documentación que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese por Secretaría Administrativa y vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología a sus efectos.

RESOLUCION C.S. N°: **400**



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo I

CONVOCATORIA CAI+D 2020

PAUTAS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El Programa “Curso de Acción para la Investigación y Desarrollo” (CAI+D) tiene como principal objetivo la promoción de las actividades científico-tecnológicas de la Universidad Nacional del Litoral. Se busca fomentar el desarrollo de las actividades de I+D en el ámbito de la UNL mediante la promoción de equipos interdisciplinarios de investigadores con el consecuente impacto en la formación de recursos humanos, la consolidación de grupos de trabajo y la asociatividad entre grupos a fin de incrementar el conocimiento, obteniendo resultados válidos para el hacer científico en sí mismo y/o para aplicaciones de importancia económica, social o ambiental.

La Universidad Nacional del Litoral, a través del CAI+D, llama a la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica para la adjudicación de subsidios a investigadores de la Institución donde la integración entre distintas unidades académicas y/o los institutos de doble dependencia UNL CONICET quede manifiesta.

Es importante que los proyectos se encuentren enmarcados, atiendan y/o consideren a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, aprobados en el 2015 por la ONU (<https://onu.org.gt/objetivos-de-desarrollo/>).

La presente Convocatoria CAI+D se denomina CAI+D 2020 y se gestionará a través de SIGEVA UNL.¹

2. TIPOS DE PROYECTOS

En la Convocatoria CAI+D 2020 se llama a la presentación de proyectos en los siguientes tipos:

Proyectos de Investigación Tipo I (Pi Tipo I) orientados a la iniciación, desarrollo y fortalecimiento de líneas de I+D.

Proyectos de Investigación Tipo II (Pi Tipo II) orientados a la mejora y expansión

¹ En el presente documento se utiliza lenguaje igualitario y no sexista, con el objetivo de reflejar la presencia de las docentes investigadoras en el ámbito de la investigación de la UNL. Se ha puesto especial énfasis en títulos y lugares destacados del texto; no se reitera en cada ocasión para facilitar la fluidez de la lectura.



de líneas de I+D de grupos ya consolidados de la UNL.

Ambos tipos de proyectos contemplan diferente financiación en función del número de investigadores que conformen el Grupo Responsable (GR).

Estos proyectos pueden acreditarse en el Programa de Incentivos si el director posee Categoría III o superior.

2.1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CAI+D TIPO I (Pi Tipo I)

Características generales

Pueden aspirar a estos fondos los grupos de investigación con lugar de trabajo en Facultades de UNL, Centros Universitarios y la Sede Rafaela-Sunchales, que demuestren una trayectoria apropiada en la ejecución de proyectos de I+D pero sin experiencia frecuente en la obtención de proyectos de orden nacional o internacional, es decir, que no hayan participado en dos o más grupos responsables de PIP, PICT, FONARSEC, u otros instrumentos de escala nacional o internacional en los últimos 5 años.

Quedan exceptuados de estas restricciones:

- los investigadores de CONICET con cargo docente en UNL que son directores de un CAI+D 2016 Joven los que podrán aspirar a esta categoría como directores o codirectores.
- los investigadores asistentes de CONICET con cargo docente en UNL, que podrán aspirar a esta categoría como integrantes del Grupo Responsable, incluyendo la figura de Director y/o Codirector.

Requisitos del equipo de dirección

El equipo de dirección estará integrado por un director y un codirector, siendo necesaria la participación de ambos.

Requisito del Director/a

El director deberá ser docente de la UNL y cumplir con dos de tres de los siguientes requisitos:

- Categoría III o superior
- Doctor / Magister
- Director o Co-director de proyectos CAI+D, CAI+D Orientado y PAITI.

Quedan exceptuados de estos requisitos los investigadores que sean incorporados mediante el componente radicación del Programa PIRHCa.



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Requisitos del Codirector/a

El codirector deberá ser docente de la UNL y cumplir con dos de tres de los siguientes requisitos:

- Categoría IV o superior.
- Doctor, Magíster o Especialista con acreditación CONEAU o su equivalente en el país de origen u organismos oficiales.
- Director, Codirector o Integrante del Grupo Responsable de CAI+D, CAI+D Orientado o PAITI.

Grupo Responsable (GR)

Los integrantes del GR (docentes-investigadores categorizados o no) constituyen la estructura de liderazgo del proyecto y por lo tanto deberán contar con antecedentes suficientes a tal fin, o haber sido miembro de un GR o haber participado como GC en dos proyectos de investigación. El equipo de dirección del proyecto forma parte del GR.

Si bien se admitirá la participación de investigadores externos a la UNL², no serán computados al momento de considerar el número de integrantes del proyecto.

Grupo Colaborador (GC)

El GC estará integrado por al menos dos personas. Los integrantes del GC podrán ser docentes-investigadores (categorizados o no).

Se admitirá la participación de investigadores y recursos humanos en formación externos a la UNL².

También se admitirán becarios de doctorado, becarios de iniciación a la investigación (Cientibecas, becas CIN, otras), y estudiantes en el marco de trayectos extracurriculares formalizados de iniciación a la I+D³. Podrán participar del GC técnicos y personal de apoyo.

-
- 2 Los participantes externos deberán formar parte del plantel de organismos, entidades e instituciones, nacionales o extranjeros, del sector público o del sector privado, que realicen actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador, de vinculación, o formación y perfeccionamiento de recursos humanos. La proporción de investigadores externos no podrá ser superior a un tercio del total de investigadores. Su participación deberá estar avalada por la Institución a la cual pertenece.
- 3 Se trata de trayectos de iniciación a la I+D con distintas denominaciones según la UA (adscripciones, prácticas, etc.) que cuenten con un mecanismo de admisión, plan de trabajo e informe final.



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Financiamiento

El financiamiento será diferenciado por cantidad de investigadores que conformen el grupo responsable. A saber:

	Pi Tipo I. Categoría A	Pi Tipo I. Categoría B
N° de Integrantes del GR	3 o 4 investigadores	5 o más investigadores
Monto total por año:	\$40.000	\$90.000

Rubros elegibles

Gastos corrientes: material de consumo; bibliografía; servicios técnicos; gastos de importación y relacionados a compras vinculadas con el proyecto; publicaciones de trabajos e inscripciones en eventos científicos; viajes en el marco del proyecto (campaña, estadías de trabajo o presentación de trabajos en eventos científicos) que no podrán superar el 40% del presupuesto.

Gastos de capital: equipamiento científico, repuestos o accesorios.

Criterios de evaluación

Para la evaluación ex ante, se ponderarán los siguientes criterios

- Conocimiento del estado del arte, contenido y marco conceptual.
- Originalidad de la propuesta.
- Coherencia entre los objetivos, las hipótesis o supuestos y las actividades planificadas para su desarrollo, discusión y/o comprobación.
- Capacidad técnica y experticia del grupo de trabajo para llevar adelante la propuesta (se evaluará al GR, GC e investigadores externos).
- Factibilidad de la propuesta.
- Las carreras de grado y posgrado a las que se vincula la línea de investigación, y a las que el proyecto aportará como ficha de I+D en ocasión de categorizaciones y cualquier otra instancia de evaluación institucional.
- Contribución al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible de la ONU.
- Pertinencia y calidad de los indicadores que proponga el grupo para evaluar el proyecto en etapas intermedias y ex post.

Metas a alcanzar:

Entre las metas que se espera alcanzar a través del proyecto, se valorarán como positivas:

- La formación de recursos humanos, fundamentalmente en lo que hace a la



formación de estudiantes de grado en el marco de actividades extracurriculares de I+D, trabajos finales de carrera o tesis, y becas de iniciación. También se valorará la formación de doctores y magísteres.

- La divulgación en congresos, y/o jornadas del área, así como en revistas indizadas en bases reconocidas por la disciplina.
- La publicación de libros de alta circulación.
- La realización de experiencias o trabajo de campo y la contribución de los integrantes del proyecto como conferencistas invitados, o autores de ponencias o de trabajos en el formato de presentación libre, en reuniones científicas relevantes nacionales e internacionales.
- Las acciones de vinculación o transferencia al sector privado, público o al tercer sector, documentadas (patentes, contratos, informes técnicos, convenios, etc.), derivadas de la investigación desarrollada en el proyecto.
- Otros indicadores que proponga el propio grupo para ser evaluado.

Al ser un trabajo de investigación financiado total o parcialmente con fondos públicos, deberán depositar, autoarchivar o presentar para su depósito en la Biblioteca Virtual una copia digital de toda obra que se genere en el marco del proyecto, en cumplimiento de la Ley Nacional 26899 (Repositorio digital de acceso abierto).

Se espera que el grupo de I+D alcance algunas de las metas propuestas - no necesariamente que exhiba resultados en todas ellas - en consonancia con el grado de desarrollo de la línea de I+D, los resultados previos, el tamaño del grupo de I+D incluyendo colaboradores y estudiantes, y las modalidades de difusión de resultados de cada disciplina.

2.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CAI+D TIPO II

Características generales

Todos los grupos de investigación consolidados de la Universidad pueden aspirar a estos fondos⁴.

Aquellos grupos radicados en las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD) UNL - CONICET y quienes ya han sido parte del Grupo Responsable de instrumentos del FONCyT, el FONSOFT o el FONARSEC en dos o más proyectos en los últimos 5 años, incluyendo PICT JOVEN, solamente pueden presentarse a

4 Por su trayectoria, por la sostenibilidad demostrada en el tiempo dirigiendo o formando parte de equipos de investigación.



esta componente del CAI+D 2020.

Quedan exceptuados de esta condición los investigadores de CONICET con cargo docente en UNL que son directores de un CAI+D 2016 Joven. Esta excepción es solo para esta convocatoria y por única vez. Los mismos podrán optar como directores o codirectores de Proyectos de Investigación Tipo I, o Proyectos de Investigación Tipo II, pero presentarse sólo a una de ellas.

Requisitos del equipo de dirección

El equipo de dirección estará integrado por un director y un codirector, siendo necesaria la participación de ambos.

El Director deberá ser docente de la UNL, tener dedicación principal a la investigación⁵ y Categoría I, II o III, o adjunto o categorías superiores del CONICET. El codirector deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director, a excepción de la dedicación principal a la investigación.

Grupo Responsable (GR)

El GR deberá estar integrado por investigadores con lugar de trabajo en una Facultad de la UNL o en una UEDD UNL-CONICET, entre los cuales se contará el equipo de dirección.

Los integrantes del grupo responsable, deberán ser investigadores Categoría I, II o III, o miembros de la Carrera de Investigadores del CONICET (CIC) o becarios posdoctorales con cargo docente en la UNL.

Si bien se admitirá la participación de investigadores externos a la UNL², no serán computados al momento de considerar el número de integrantes del proyecto.

Grupo Colaborador (GC)

El grupo colaborador contará con al menos dos personas. Podrá estar integrado por docentes, investigadores, becarios de posgrado, becarios de iniciación a la investigación (Cientibecas, becas CIN, otras), y estudiantes en el marco de trayectos extracurriculares formalizados de iniciación a la I+D³. También podrán participar técnicos y personal de apoyo.

Se admitirá la participación de investigadores externos a la UNL².

⁵ Se define investigador con Dedicación principal a la Investigación (DPI) a quienes poseen dedicación exclusiva o dos semi-dedicación en la UNL o son investigadores del CONICET con lugar de trabajo en una UEDD o Facultad de la UNL.



Financiamiento

El financiamiento será diferenciado por cantidad de investigadores que conformen el grupo responsable. A saber:

	Pi Tipo II. Categoría C	Pi Tipo II. Categoría D
N° de Integrantes del GR	3 o 4 investigadores	5 o más investigadores
Monto total por año:	\$60.000	\$150.000

Rubros elegibles

Gastos corrientes: material de consumo; bibliografía; servicios técnicos; gastos de importación y relacionados a compras vinculadas con el proyecto; publicaciones de trabajos e inscripciones en eventos científicos; viajes en el marco del proyecto (campaña, estadías de trabajo o presentación de trabajos en eventos científicos) que no podrán superar el 40% del presupuesto.

Gastos de capital: equipamiento científico, repuestos o accesorios.

Criterios de evaluación

Para la evaluación ex ante, se ponderarán los siguientes criterios:

- Conocimiento del estado del arte, contenido y marco conceptual.
- Originalidad de la propuesta.
- Coherencia entre los objetivos, las hipótesis o supuestos y las actividades planificadas para su desarrollo, discusión y/o comprobación.
- Capacidad técnica y experticia del grupo de trabajo para llevar adelante la propuesta (se evaluará al GR, GC e investigadores externos).
- Factibilidad de la propuesta.
- Las carreras de grado y posgrado a las que se vincula la línea de investigación, y a las que el proyecto aportará como ficha de I+D en ocasión de categorizaciones y cualquier otra instancia de evaluación institucional.
- Contribución al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible de la ONU.
- Pertinencia y calidad de los indicadores que proponga el grupo para evaluar el proyecto en etapas intermedias y ex post.
- Articulación con otros proyectos que lleva adelante el grupo.



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Metas a alcanzar:

Entre las metas que se espera alcanzar a través del proyecto, se valorarán como positivas:

- La divulgación en congresos y/o jornadas del área, así como en revistas indizadas en bases reconocidas por la disciplina, siendo éste último requisito de cumplimiento obligatorio para la evaluación satisfactoria del informe final del proyecto.
- La publicación de libros de alta circulación.
- La ampliación de la oferta tecnológica de la UNL.
- La complementación de otras fuentes presupuestarias.
- La formación de doctores y magísteres.
- La formación de estudiantes de grado en el marco de actividades extracurriculares de I+D, tesinas y trabajos finales de carrera, y becas de iniciación.
- Otros indicadores que proponga el propio grupo para ser evaluado.

Al ser un trabajo de investigación financiado total o parcialmente con fondos públicos, deberán depositar, autoarchivar o presentar para su depósito en la Biblioteca Virtual una copia digital de toda obra que se genere en el marco del proyecto, en cumplimiento de la Ley nacional 26.899 (Repositorio digital de acceso abierto).

Se espera que el grupo de I+D alcance resultados en las metas propuestas – aunque no que exhiba resultados en todas ellas – en consonancia con el grado de desarrollo de la línea de I+D, los resultados previos, el tamaño del grupo de I+D incluyendo colaboradores y estudiantes, y las modalidades de difusión de resultados de cada disciplina.

3. ADMISIBILIDAD

La admisibilidad de las propuestas será revisada por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología y las Secretarías correspondientes de las Unidades Académicas y resuelta por el Consejo Superior de la UNL.

A los fines de determinar la admisibilidad se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación impresa completa y con las firmas requeridas.
- Presupuesto ajustado a las presentes pautas.
- Extensión adecuada del plan de trabajo del proyecto (menor a 20 páginas).



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Verificación de la afiliación institucional del equipo de trabajo y avales correspondientes.
- La participación de los investigadores en no más de un grupo responsable de la presente convocatoria y no más de un grupo colaborador o en dos proyectos en total como grupo colaborador.
- La adecuación de los equipos de dirección e integrantes del grupo responsable al perfil de cada tipo de instrumento.
- El dictamen de un Comité de Bioética en el caso de los proyectos que lo requieran.
- Presentación on-line completa mediante SIGEVA UNL.
- Presentación de todos los informes de avance y finales solicitados en el marco de convocatorias anteriores.
- La verificación de que no se ha recibido la calificación “No satisfactorio” en el informe final inmediato anterior.
- Atendiendo al requerimiento del Plan de Gestión de Datos (PGD), establecido por la ley 26.899 de 2013 y su resolución 753/16, los equipos de investigación deberán presentar un plan para la gestión de los datos que describa el tratamiento que van a recibir los datos de investigación recolectados o producidos en el curso del proyecto de investigación a ser financiado (Anexo)

Se declarará un proyecto No Admisible cuando la presentación no cumpla con todos los puntos consignados precedentemente.

Las propuestas admisibles serán elevadas al Consejo Superior para su aprobación. La notificación de las propuestas admisibles será publicada en la página web institucional de la UNL (Res CS 482/11). Los Directores podrán interponer recurso de reconsideración ante el Consejo Superior por nota con el aval de la Unidad Académica, dentro de los CINCO (5) días hábiles de publicada la resolución recurrida.

4. GRANDES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Los proyectos deberán identificar su pertenencia a una de las siguientes grandes áreas del conocimiento:

- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Agrarias y Tecnologías
- Ciencias Sociales



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Ciencias Humanas y Artes
- Ciencias Biológicas y de la Salud

La gestión de la evaluación de cada gran área será llevada cabo por las Comisiones Asesoras Internas (CAI), establecidas por la Res. CS N° 557/09, su modificatoria Res. CS N° 351/12 y la Guía de Buenas Prácticas, Res. Rectoral 434/16.

Las comisiones evaluarán la pertinencia de la selección del área y podrán derivar un proyecto a otra comisión si lo consideraran no pertinente. Los proyectos que la CAI interviniente considere multidisciplinarios o interdisciplinarios recibirán dictámenes de las comisiones involucradas y de una comisión multidisciplinaria ad-hoc constituida con profesores de las CAI.

5. DURACIÓN

Todos los proyectos tendrán una duración de 3 años.

6. INCOMPATIBILIDADES

Cada investigador podrá participar en no más de un grupo responsable de la presente convocatoria y en no más de un grupo colaborador, o en dos proyectos en total como integrante del grupo colaborador.

7. MODIFICACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

Cualquier modificación en la conformación del grupo de trabajo de un proyecto en curso deberá ser solicitada a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología. En lo que hace a investigadores, el GC y el GR podrán modificarse como máximo en un 33% a lo largo del proyecto. No se admitirán incorporaciones por periodos menores a los 6 meses, incluyendo estudiantes.

El GR no podrá modificarse dentro de los 6 primeros meses de inicio de ejecución del proyecto. Cada cambio propuesto en este grupo será puesto a consideración de la Comisión Asesora Interna correspondiente, que dictaminará sobre su pertinencia. En el caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, el proyecto podrá continuar desarrollándose bajo la responsabilidad del Codirector.

En el caso de ausencia temporaria o definitiva del Director y Codirector, uno de los investigadores del equipo de trabajo, docente-investigador de la UNL, con el perfil adecuado para el tipo de instrumento en curso, asume dicho rol con dictamen favorable de la CAI correspondiente.



8. SALVAGUARDIA ÉTICA Y AMBIENTAL

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la UNL -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales e internacionales.

En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, su Director deberá adjuntarla al momento de realizarse la presentación; en su defecto su falta será motivo suficiente para declararlo no admisible.

9. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Las diversas instancias de la evaluación de proyectos y de informes, así como la reconsideración y recusación de evaluadores y miembros de las CAI están regidos mediante la Res. CS N° 557/09 “Mecanismos de Evaluación de Proyectos del Curso de Acción para la Investigación y el Desarrollo”, su modificatoria Res. CS N° 351/12 y la Guía de Buenas Prácticas, Res. Rectoral 434/16.

El mérito de un proyecto surgirá como resultado de la evaluación de la calidad científico-tecnológica realizada por los pares, y de la revisión que realice la CAI.

10. ADJUDICACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

En base a lo recomendado por las CAI, la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología elevará al Consejo Superior la nómina de proyectos aprobados, para la adjudicación de los subsidios según orden de mérito y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

11. RECONSIDERACIÓN

Los Directores de un proyecto CAI+D podrán solicitar reconsideración de las resoluciones del Consejo Superior referidas a los dictámenes de las evaluaciones ex ante, de proceso y ex post, dentro de los diez días hábiles desde su notificación.



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



El Consejo Superior, si lo considera conveniente, podrá solicitar ampliación de los dictámenes a las CAI, a través de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.

12. CRONOGRAMA

Apertura y difusión de la convocatoria: Noviembre 2019

Cierre convocatoria por SIGEVA: del 2 al 6 de marzo de 2020, según terminación del DNI.

Presentación impresa: hasta el 16 de marzo de 2020.

Comienzo de ejecución de Proyectos: 01 de enero de 2021

13. LUGARES DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN IMPRESA

La documentación impresa deberá ser entregada en la Secretaría de Ciencia y Técnica o Investigación de la Facultad en la cual el Director del proyecto desempeñe su actividad docente, debiendo contar con el aval del decano de dicha unidad académica, y en caso de corresponder, del director de la UEDD.



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Anexo II

Plan de Gestión de Datos

INFORMACION SOBRE EL PROYECTO
1. – Titulo del Proyecto
- Titulo del Proyecto (en castellano)
- Titulo del Proyecto (en ingles)
-Descripción del Proyecto (en castellano) Resumen
-Descripción del Proyecto (en ingles) Resumen
-Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en castellano)
- Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en ingles)
2 – Datos del Director/ar del Proyecto
- Nombre y Apellido
- Unidad Académica
- Teléfono oficial de contacto
-Teléfono movil de contacto
-E-mail del Director/a del Proyecto



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

-Describa la toma de muestras / datos a realizar

– Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad / ser de acceso público? (marque X)

NO

SI. Elija una de las opciones:

se encuentra en evaluación de protección por medio de patentes
no se inició el proceso de evaluación de patentabilidad, pero podría ser protegible
existe un contrato con un tercero que impide la divulgación
Otro. Justifique.

– Período de Confidencialidad: Es el periodo durante el cual los datos no deberían ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El periodo máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público.

Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios. Marque su opción con “X”.

1 (UN) año

2 (DOS) años

3 (TRES) años

4 (CUATRO) año

5 (CINCO) años

Otro.

Motivos:



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

El PGD no es un documento definitivo, sino que se desarrollará a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1- Título del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar el título completo del proyecto (en castellano), indicando además el código asignado por la SCAyT.

-Título del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar el título completo del proyecto en inglés.

-Descripción del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar la descripción del Proyecto en castellano.

-Descripción del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar la descripción del Proyecto en inglés.

-Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar tres palabras clave descriptivas del Proyecto, en castellano.

-Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar tres palabras clave descriptivas del Proyecto, en inglés.

2- Datos del Director/a del Proyecto

- Nombre y Apellido del Titular del Proyecto: Nombre completo y apellido del Titular del Proyecto.
- Unidad Académica: Nombre de la UA a la que pertenece el /la directora/a del Proyecto.
- Teléfono oficial de contacto: Número de teléfono de la oficina / laboratorio /



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

-17-

Institución del Director/a del Proyecto, donde pueda ser contactado, incluyendo número de área / país (ej: Para la Santa Fe: + 54 9 342 4999-9999).

- Teléfono móvil de contacto: Número de t
- E-mail del Director/a del Proyecto: Correo electrónico de contacto del Director/a del Proyecto.

DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Describa la toma de muestras / datos a realizar: Información descriptiva sobre la toma de muestras que resultaran en datos / conjuntos de datos. La descripción deberá incluir información de contexto (lugar de toman los datos; instrumentos etc).

Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad / ser de acceso público? Deberá marcar con una "X" la opción correcta. En caso de responder afirmativamente, deberá justificar debidamente, comprendiendo que solo en casos de extrema excepcionalidad esta restricción de acceso a los datos resulta practicable / aceptable.

-Período de Confidencialidad: Es el periodo durante el cual los datos no deberían ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El periodo máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público. Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios.



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-1001146-19_400**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.